

B O P

Ciudad Real



Número 243

viernes, 22 de diciembre de 2017

<http://bop.sede.dipucr.es>

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Licitación para la renovación y adquisición de licencias Microsoft.....9067

AYUNTAMIENTOS

ALBALADEJO

Aprobación definitiva del presupuesto y plantilla de personal para 2017.....9069

ANCHURAS

Aprobación provisional del expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplementos de créditos.....9071

CABEZARRUBIAS DEL PUERTO

Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.....9072

FERNÁN CABALLERO

Solicitud de licencia por Enrique Estrada Benito para casa rural de alquiler.....9073

FONTANAREJO

Exposición al público del expediente de modificación de créditos número 2/2017.. 9074

FUENTE EL FRESNO

Incoación de expediente de baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.....9075

Incoación de expediente de baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.....9076

HERENCIA

Licitación del contrato de suministro de adquisición e instalación de lavadero de camiones.....9077

MEMBRILLA

Aprobación definitiva de la lista de aspirantes admitidos y excluidos de tres plazas de Policía Local, así como fecha y lugar del primer ejercicio.....9079

MONTIEL

Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza reguladora de la creación, modificación y supresión de ficheros de carácter personal.....9082

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

PEDRO MUÑOZ

*Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche.....*9085

*Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de depuración de aguas residuales.....*9086

*Corrección en anuncio de la convocatoria de adjudicación de contrato de concesión de obra pública: Terminación de construcción, equipamiento y explotación de Centro Residencial Mixto de Mayores y Centro de Día.....*9087

POZUELO DE CALATRAVA

*Licitación de la concesión demanial para la explotación de quiosco en las instalaciones deportivas municipales.....*9088

PUEBLA DEL PRÍNCIPE

*Baja por caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes.....*9089

*Aprobación definitiva del presupuesto, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio 2017.....*9090

VILLAHERMOSA

*Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016.....*9092

VILLARRUBIA DE LOS OJOS

*Exposición al público de los padrones de la tasa por distribución de agua, derechos de enganche, colocación y utilización de contadores y dos tasas más correspondientes al sexto bimestre de 2017 y periodo de recaudación.....*9093

VILLARTA DE SAN JUAN

*Período voluntario de cobro de los padrones de las tasas de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración.....*9094

MANCOMUNIDADES**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPO DE CALATRAVA****ALMAGRO**

*Aprobación inicial del presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2018.....*9095

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE SERVICIOS GUADIANA**ALCOLEA DE CALATRAVA**

*Aprobación inicial del presupuesto general y la plantilla de personal para el ejercicio 2018.....*9096

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**DIRECCIONES PROVINCIALES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO****CIUDAD REAL**

*Registro e inscripción del calendario laboral para el año 2018 de la empresa Systems and Manufacturing Spain, S.A.....*9097

ADMINISTRACIÓN ESTATAL

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
BADAJOZ

*Corrección en anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 236,
relativo al Programa de actuación de la masa de agua subterránea Mancha
Occidental I.....9100*
*Corrección en anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 236,
relativo al Programa de actuación de la masa de agua subterránea Mancha
Occidental II.....9101*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 3

*Procedimiento 295/2016 a instancias de Antonio Sánchez Valdepeñas de las Mo-
renas.....9102*

GUADALAJARA - NÚMERO 2

*Procedimiento de ejecución de títulos judiciales 42/2015 a instancias de Cristina
Morari Drelciuc.....9104*

ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DE TOMELLOSO

*Convocatoria a Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 11 de enero
de 2018.....9106*

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CONTRATACIÓN Y COMPRAS ANUNCIO

1.-Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Diputación Provincial de Ciudad Real.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación y Compras.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Cenpri (Servicio Provincial de Informática) y Contratación y Compras, de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas. Los pliegos y demás documentación relevante se expondrá en la sede electrónica de la Diputación.

2) Domicilio: Calle Toledo, número 17. Ciudad Real-13071.

4) Teléfono: 926-29-25-75 (ext. 401, 402). Fax: 926-25-56-35.

7) Dirección de internet del perfil del contratante: <https://sede.dipucr.es>

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: DPCR2017/51579.

2.-Objeto del contrato.

a) Tipo: Suministro.

b) Descripción del objeto: Renovación y adquisición de licencias Microsoft.

e) Plazo de ejecución/entrega: Cláusula 5ª del PCA.

i) CPV (Referencia de nomenclatura): 72.21.22.18.

3.-Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

d) Criterios adjudicación: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

(Oferta económica).

4.-Valor estimado del contrato: 22.400 euros.

5.-Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto: 22.400,00 euros.

Importe total: 27.104,00 euros.

6.-Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: No se exige.

7.-Requisitos específicos del contratista.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Los solicitados en el pliego de cláusulas administrativas.

8.-Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, salvo que el último día fuera sábado, en cuyo caso se trasladaría al día hábil inmediato posterior.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Los licitadores presentarán sus ofertas en la Secretaría de la Diputación (Teléfono 926-29-25-75 y Fax 926-29-56-14) de 9,00 a 14,00 horas.

2) Domicilio: Calle Toledo, 17. Ciudad Real-13071.

e) Admisión de variantes, si procede: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Cláusula 14ª del PCA.

9.-Apertura de ofertas.

a) Descripción: La Mesa hará pública la calificación de los documentos generales (sobre A), y procederá en acto público a la apertura de las oferta económica (sobre B), salvo que hubiese de concederse algún trámite de subsanación, en cuyo caso la Mesa de Contratación suspenderá el procedimiento hasta tanto se verifiquen dichas subsanaciones.

b) Dirección: Calle Toledo, 17. Ciudad Real-13071.

d) Fecha y hora: La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 9,00 horas del segundo jueves hábil siguiente al día en que termine el de su presentación, salvo que dicho día fuera festivo, en cuyo caso se trasladaría la apertura de proposiciones al día hábil inmediato posterior. Todo ello sin perjuicio de lo estipulado por la legislación vigente, para el caso de envío de proposiciones por correo.

10.-Gastos de publicidad: Serán de cuenta del adjudicatario.

En Ciudad Real, a 20 de diciembre de 2017.-El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

Anuncio número 4093

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALBALADEJO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DE 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Albaladejo para el ejercicio de 2017, comprensivo del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS:	1.212.335,00
A.1. OPERACIONES CORRIENTES:	906.800,00
Capítulo 1: Gastos de personal	408.300,00
Capítulo 2: Gastos Corrientes en bienes y servicios	488.900,00
Capítulo 3: Gastos financieros	600,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	9.000,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL:	305.535,00
Capítulo 6: Inversiones reales	305.535,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS:	0,00
Capítulo 8: Activos financieros	0,00
Capítulo 9: Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS	1.212.335,00

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS:	1.212.335,00
A.1. OPERACIONES CORRIENTES:	953.800,00
Capítulo 1: Impuestos directos	292.300,00
Capítulo 2: Impuestos indirectos	6.800,00
Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	202.650,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	451.200,00
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	850,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL:	258.535,00
Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	258.535,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS:	0,00
Capítulo 8: Activos financieros	0,00
Capítulo 9: Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	1.212.335,00

PLANTILLA DE PERSONAL 2017

A) Personal funcionario:

Denominación	Núm.	Grupo	Escala	Subescala
Secretaría-Intervención	1	A2	Habilitación Nacional	Secret.-Intervenc.
Auxiliar Administrativo	2	C2	Administración General	Auxl.-Administr.

B) Personal laboral fijo:

Denominación	Núm.	Grupo	Titulación
Operario de Servicios Varios	1	8	Certificado de Escolaridad

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**RESUMEN**

Número total de funcionarios de carrera:	3
Número total de personal laboral fijo:	1
Total personal:	4

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Albaladejo, a 19 de diciembre de 2017.-El Alcalde, Ángel Algaba Galdón.

Anuncio número 4094

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ANCHURAS

ANUNCIO

Expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplementos de créditos.

“Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado 18 de diciembre de 2017, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplemento de crédito.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento en Anchuras, a 19 de diciembre de 2017.-El Alcalde, Santiago Martín Campos.

Anuncio número 4095

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****CABEZARRUBIAS DEL PUERTO****ANUNCIO**

Aprobación definitiva modificación ordenanza.

Finalizado el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, adoptado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de octubre de 2017, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 210 de fecha 3 de noviembre de 2017.

Y no habiéndose presentado dentro del mismo reclamación alguna, se eleva a definitivo dicho acuerdo según lo prevenido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y publicándose el texto íntegro de dicha modificación, y comenzará a aplicarse al día siguiente de su publicación.

“ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

El artículo 6 que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 6.- Cuota tributaria.

“Tarifas:

Por ocupación del terreno de dominio público durante toda la temporada anual, comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre: 800,01 euros”.

Disposición final.- Esta ordenanza entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y continuará vigente hasta su modificación o derogación.

En Cabezarrubias del Puerto, a 20 de diciembre de 2017.- El Alcalde, Antonio Moreno Valiente.

Anuncio número 4096

administración local**AYUNTAMIENTOS****FERNÁN CABALLERO****ANUNCIO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

Encontrándose en tramitación en este Ayuntamiento licencia de actividad clasificada para casa rural de alquiler, a instancias de don Enrique Estrada Benito, con D.N.I. 52.883.600-E, a situarse en la parcela 96 del polígono 23 de Fernán Caballero.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias municipales, pudiéndose consultar en horario de oficina.

En Fernán Caballero, a 19 de diciembre de 2017.-El Alcalde.

Anuncio número 4097

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****FONTANAREJO****ANUNCIO**

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004, al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto, y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos, número 2/2017 que afecta a dicho presupuesto, y que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2017, financiado con anulaciones o bajas del crédito de partidas no comprometidas.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto Refundido citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro general.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Fontanarejo, a 21 de diciembre de 2017.-El Alcalde, Fernando Fernández Pavón.

Anuncio número 4098

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****FUENTE EL FRESNO****EDICTO**

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad a la Resolución de Alcaldía de fecha 20 de diciembre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Habiendo tenido conocimiento este Ayuntamiento que las personas relacionadas más abajo no residen actualmente en el domicilio de empadronamiento.

Habiéndose personado agentes de mi autoridad en dichos domicilios y no habiendo sido posible localizar a las personas referidas.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales modificado por R.D. 2612/1996 de 20 de diciembre.

He resuelto:

Primero. Incoar expediente de baja de oficio por inclusión indebida a las personas indicadas a continuación:

<i>Iniciales del menor</i>	<i>Fecha nacimiento</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Nombre del representante legal</i>	<i>Documento del rep. legal</i>
M.A.T.	06/08/2012	AV ESPAÑA, 41	NICU TUDOR	X6002935G

Segundo. Comunicar y disponer, en su caso la publicación de esta Resolución a efectos de audiencia de los interesados o sus representantes, los cuales podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas en el plazo máximo de quince días a contar desde la notificación o publicación de esta Resolución.

Tercero. Someter el expediente a dictamen del Consejo de Empadronamiento una vez transcurrido el plazo de alegaciones”.

En Fuente el Fresno, a 20 de diciembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, Teodoro Santos Escaso.

Anuncio número 4099

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****FUENTE EL FRESNO****EDICTO**

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad a la resolución de Alcaldía de fecha 20 de diciembre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Habiendo tenido conocimiento este Ayuntamiento que las personas relacionadas más abajo no residen actualmente en el domicilio de empadronamiento.

Habiéndose personado agentes de mi autoridad en dichos domicilios y no habiendo sido posible localizar a las personas referidas.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales modificado por R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre.

He resuelto:

Primero.-Incoar expediente de baja de oficio por inclusión indebida a las personas indicadas a continuación:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Fecha nacimiento</i>	<i>Dirección</i>	<i>Nº documento</i>
EL MEDIOUNI, ABDELKADER	31/01/1976	AV JUAN CARLOS I, 23	X6607894V

Segundo.-Comunicar y disponer, en su caso la publicación de esta resolución a efectos de audiencia de los interesados o sus representantes, los cuales podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas en el plazo máximo de quince días a contar desde la notificación o publicación de esta resolución.

Tercero.-Someter el expediente a dictamen del Consejo de Empadronamiento una vez transcurrido el plazo de alegaciones”.

En Fuente el Fresno, a 20 de diciembre de 2017.-El Alcalde-Presidente, Teodoro Santos Escaso.

Anuncio número 4100

administración local**AYUNTAMIENTOS****HERENCIA****ANUNCIO**

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, para la adjudicación del contrato de suministro de “adquisición e instalación de lavadero de camiones”, conforme a los siguientes datos:

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Herencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría.

2) Domicilio: Calle Lope de Vega, 31.

3) Localidad y código postal: Herencia, C.P.: 13640.

4) Teléfono: 926-571357.

5) Fax: 926-571019.

6) Correo electrónico: “secretaria@herencia.es”; “auxsecretaria@herencia.es”.

7) Dirección de internet del perfil del contratante: “www.herencia.es”.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha de terminación del plazo para la presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 1630/2017.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo: Contrato de suministro.

b) Descripción: Suministro e instalación de lavadero de camiones conforme al anexo del pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de ejecución: Terreno municipal.

d) Admisión de prórroga: No.

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterio de adjudicación: Precio.

4.- Valor estimado del contrato: 82.644,63 euros IVA excluido.

5.- Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 82.644,63 euros. IVA (21%): 17.355,37 euros. Importe total: 100.000 euros.

6.- Garantías exigidas:

Definitiva (5 %): Del importe de adjudicación.

7.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Herencia.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

1. Dependencia: Registro General.

2. Domicilio: Calle Lope de Vega, 31.

3. Localidad y código postal: Herencia, 13640.

8.- Apertura de ofertas: Quinto día hábil, tras la finalización plazo de presentación de proposiciones a las 10:00 horas.

En Herencia, a 19 de diciembre de 2017.- El Alcalde, Sergio García-Navas Corrales.

Anuncio número 4101

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MEMBRILLA ANUNCIO

Vista la resolución de Alcaldía de fecha 12 de diciembre de 2017 en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria en relación con las pruebas de selección de tres plazas de la Policía Local, y publicada ésta en el Boletín Oficial de la Provincia número 237 de fecha 14 de diciembre de 2017.

Visto que ha finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes y examinadas las alegaciones presentadas por los aspirantes excluidos de la convocatoria.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria y en virtud del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 110/2006, de 17 de octubre y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Primero.-Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

1.	Antonio	Alberola Cebrián	47082318-F
2.	Jesús Fernando	Alises Juárez	70582960-P
3.	Javier	Atienza Garrido	47085864-B
4.	Francisco Javier	Ballesteros Nieto	71357345-Y
5.	Carlos	Bastante Camacho	71223370-Y
6.	Sergio	Bello Salamanca	70584699-E
7.	Juan Luis	Bermejo Gil	74525038-R
8.	Hugo	Bernabé Machuca	04219946-K
9.	Alejandro	Borondo Ramírez	70591569-S
10.	Jose Luis	Caballero Martínez-Quintanilla	48471169-A
11.	Ignacio	Cáceres Fernández	03904580-P
12.	Sara	Calero Hernández	05703651-L
13.	Gabriel	Camacho Saavedra	71722955-P
14.	Álvaro	Campos López	04222824-R
15.	Damián	Cano Jareño	06259682-W
16.	Fabián	Cantón Serrano	71721406-T
17.	Ana Lourdes	Carrasco Ormeño	05697415-Q
18.	Tomás	Castellanos Molinero	05937931-K
19.	Félix	Cobo Rosell	70355360-Q
20.	Jorge	Collado Chicano	04615963-R
21.	Francisco Manuel	Córdoba Calero	74520926-Y
22.	Ricardo	Cózar Heras	47087807-E
23.	Luis Miguel	de la Cruz Martínez	04600703-J
24.	Antonio	Díaz Cubero	05699146-E
25.	Eduardo	Díaz Domínguez	05700440-M
26.	Antonia	Díaz Malaguilla Muñoz	70584279-Q
27.	Jorge	Domingo Alonso	06283363-Q
28.	Antonio	Escribano Tébar	74518880-F
29.	Juan Carlos	Escudero Escribano	06249270-D
30.	Manuela	Fernández Sánchez	52389225-D

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

31.	Cristóbal	García Gutiérrez	45303174-M
32.	David	García Laguna	03914126-D
33.	Óscar	García León	05684447-C
34.	Carlos	García Martínez	47077342-E
35.	Manuel Julián	García Moreno Garzas	05666755-S
36.	Francisco	García Sola	23267922-H
37.	Jesús	García-Valenciano Rodríguez-Rabadán	71220955-Y
38.	Fernando	Gavidia Osado	05928742-D
39.	Javier	Gómez Aguilar	70353518-Z
40.	Mario	Gomez Romo	04861428-X
41.	Carlos	González de la Aleja Sánchez-Camacho	05718980-F
42.	María de los Ángeles	González-Mohino Moya	70583969-M
43.	Gloria	Guerra Alconbendas	70352608-R
44.	Cándido	Hernán Choque	70577615-E
45.	Blanca	Huete Vega	05709048-B
46.	Ángel	Izquierdo Vallejo	70582943-z
47.	Antonio	Jiménez López	50605088-M
48.	Raúl	López Yuste	03891655-D
49.	Berta	Magan Sánchez	04188116-T
50.	Alberto	Maroto Lérda	71226197-G
51.	Miguel	Martínez Flores	06274391-Z
52.	José Daniel	Martínez López	47086967-X
53.	Alejandro	Martinez Mercado	47399946-M
54.	Ismael	Maza Corrales	03953306-C
55.	Carlos	Medrano García	47447239-X
56.	José Antonio	Megía Sánchez	05929899-Q
57.	Yolanda	Meneses Ruiz	05934502-L
58.	Alfonso	Montealegre Ortiz	06276765-L
59.	Carlos	Moraleda Morena	05707642-P
60.	Adrián	Morales López	71223617-T
61.	Gabriel	Moreno Arrones Arias	71223484-m
62.	Antonio	Moreno Benito	06275238-X
63.	Rubén	Moreno Jareño	70590666-D
64.	David	Moreno Villalba	04858295-M
65.	Juan Manuel	Muñoz Méndez	04205446-B
66.	Alfonso	Navarro Jaime	70586062-M
67.	Basilio	Nieto Aguado	70353633-Z
68.	David	Nieto Marquez Callejas	71225659-H
69.	José María	Olivares Sainz	04609713-F
70.	Natalia	Olmedo Alberca	06285046-C
71.	David	Ortega Carrasco	47081579-G
72.	Santiago	Ortiz Romero de Ávila	70589889-Z
73.	Jesús Alberto	Palacios Villahermosa	71228743-C
74.	Pedro Antonio	Patiño Abad	71220320-S
75.	Ismael	Peral Arratia	47398409-D
76.	Silvia Victoria	Peralta Sánchez	50855785-W
77.	Mariano	Perea Manzano	04201941-W
78.	José Carlos	Pérez González	06275609-J
79.	Dionisio	Pinés Sáncho	71218454-N
80.	Antonio	Quijorna Delgado	04187209-J
81.	José Antonio	Quiñones Navas	71220399-W
82.	Santiago	Ráez Rabadán	05706847-H
83.	Jorge	Recio Magán	04853304-M

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

84.	Raúl David	Redondo Sánchez	03909555-S
85.	José Manuel	Rivilla Muñoz	05921613-X
86.	Pedro	Rodas Garrido	47089410-S
87.	Álvaro	Rodrigo García	04855047-T
88.	Juan Miguel	Rodríguez León	70986768-M
89.	Sergio	Rodríguez Molina	05938540-D
90.	Julián	Romero de Ávila Reinoso	70583198-Q
91.	Ángel Luis	Romero Zamora	05930274-T
92.	Alberto	Rosa Martorell	06265838-V
93.	Julio	Ruiz Gómez	03872272-S
94.	José María	Ruiz Palomo	30948945-F
95.	Rafaela	Sánchez Cascales	47097477-D
96.	Jaime	Santos Hernandez	49311307-C
97.	Carlos	Santos Muñoz	05715621-Y
98.	Cándido	Serrano Rosell	47059833-Q
99.	Ovidio	Sevilla González	70578678-G
100.	José Carlos	Sobrino González	05696414-G
101.	Jonatan	Torrero García	04613058-V
102.	Rodrigo	Úbeda Ramírez de Arellano	06279880-Y
103.	Jose Manuel	Valero Nanclares	04223089-J
104.	Soraya	Vázquez Abad	04200007-T
105.	Inocencio José	Villalta Duro	52389868-P
106.	Lorenzo	Villar Manzano	09020114-C
107.	Roberto	Viñas Serrano	05932630-X

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

-	José	Almarcha Márquez	70587431-V
-	Salvador	Gómez Rodríguez	47014360-Z
-	Fernando	Gudiel García	04219181-S
-	Sonia	Moreno Sánchez	71227307-X

Segundo.-La realización del primer ejercicio tendrá lugar el 27 de diciembre de 2017 a las 9,00, en las pistas de atletismo del Polideportivo Municipal, en Avenida Olímpica, número 7, debiendo aportar los aspirantes la documentación acreditativa personal.

Tercero.-Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos. Así mismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: www.aytomembrilla.org

En Membrilla, a 22 de diciembre de 2017.-El Alcalde, Manuel Borja Menchén.

Anuncio número 4102

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MONTIEL

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la ordenanza reguladora de la creación, modificación y supresión de ficheros de carácter personal del Ayuntamiento de Montiel, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“Anexo II.

Órgano responsable: Ayuntamiento de Montiel.

Fichero: De terceros de Hacienda Local.

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Terceros de Hacienda Local.

a.2) Finalidad y usos previstos:

- Gestión fiscal y contable de la recaudación de tributos y precios públicos, identificación de sujetos pasivos y obligados al pago.

- Gestión tributaria y de recaudación.

- Gestión económica y contable.

- Gestión de facturación.

- Gestión fiscal.

- Gestión deuda pública y Tesorería.

- Gestión de catastros inmobiliarios rústicos urbanos.

- Gestión sancionadora.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Personas físicas o sus representantes de personas jurídicas que se dirigen a o reciben comunicaciones del Organismo (ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados, propietarios o arrendatarios).

b.2) Procedencia:

A través del propio interesado o su representante legal (El propio interesado o su representante legal).

Procedimiento de recogida: Encuestas, formularios, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: (D.N.I./N.I.F., Nombre y apellidos, Dirección).

Datos económico-financieros (datos bancarios).

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Otras administraciones públicas (existe una norma reguladora que las autoriza: Ley de bases del régimen local) (hacienda pública y administración tributaria, Tribunal de cuentas o equivalente autonómico, Organismos de la Unión Europea, Bancos, cajas de ahorro y cajas rurales).

e) Órganos responsables del fichero: Ayuntamiento de Montiel.

f) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Calle Diputación, número 8, Montiel. 13326-Ciudad Real.

g) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio.

Órgano responsable: Ayuntamiento de Montiel.

Fichero: Fichero de terceros económicos.

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: De terceros económicos.

a.2) Finalidad y usos previstos:

- Gestión económico financiera, presupuestaria y contable. Desarrollo, seguimiento de la contabilidad y ejecución presupuestaria. Cumplimentación de las obligaciones tributarias. Gestión económica y contable. - Gestión de facturación. - Gestión fiscal.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Personas físicas o representantes de personas jurídicas que se dirigen a o reciben comunicaciones del Organismo. (Proveedores, asociados o miembros, representantes legales, solicitantes).

b.2) Procedencia:

A través del propio interesado o su representante legal (El propio interesado o su representante legal).

Procedimiento de recogida: Encuestas, Formularios, Transmisión Electrónica de Datos/Internet.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: N.I.F./D.N.I., Nombre y apellidos, Dirección.

Otras categorías de carácter personal:

Datos económico-financieros y de seguros (datos bancarios).

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Otras administraciones públicas (existe una norma reguladora que las autoriza: Ley de bases del régimen local) (Tribunal de cuentas o equivalente autonómico, organismos de la Unión Europea, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otros órganos de la comunidad autónoma).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero: Ayuntamiento de Montiel.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Calle Diputación, número 8, Montiel. 13326-Ciudad Real.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio.

.../....”

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Montiel, a 20 de diciembre de 2017.-El Alcalde, Raúl D. Valero Mejía.

Anuncio número 4103

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****PEDRO MUÑOZ**

ANUNCIO

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche.

Una vez expirado el plazo de exposición pública del anuncio de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche de Pedro Muñoz aprobada provisionalmente en el plenario celebrado el 31 de octubre de 2017 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 212 de fecha 7 de noviembre de 2017, y al no haberse presentado alegaciones al respecto, se eleva a definitiva la aprobación de la ordenanza, cuyo texto íntegro modificado se transcribe a continuación, permaneciendo su vigencia hasta su modificación y/o derogación:

**“ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, INCLUIDOS
LOS DERECHOS DE ENGANCHE”**

Cuotas tributarias.

Artículo 6.

Agua potable: Cuota fija 4,155 euros/usuario/trimestre.

<i>Tarifas</i>	<i>Euros/m³</i>
Bloque 1º.-Hasta 15 m ³	0,369
Bloque 2º.-De 16 a 30 m ³	0,441
Bloque 3º.-Más de 30 m ³	0,749
Potabilización de agua	0,298
	<i>Euros/cliente/trimestre</i>
Mantenimiento de contador	0,769
Mantenimiento de acometida	0,790

Cuota de amortización: Cuota fija 2,760 euros/usuario/trimestre.

<i>Derechos de enganche</i>	<i>Euros</i>
Hasta 20 mm	45,304
Más de 25 mm	90,620

En Pedro Muñoz, a 20 de diciembre de 2017.-El Alcalde, José Juan Fernández Zarco.

Anuncio número 4104

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****PEDRO MUÑOZ**

ANUNCIO

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de depuración de aguas residuales.

Una vez expirado el plazo de exposición pública del anuncio de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de depuración de aguas Residuales de Pedro Muñoz aprobada provisionalmente en el plenario celebrado el 31 de octubre de 2017 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 212 de fecha 7 de noviembre de 2017, y al no haberse presentado alegaciones al respecto, se eleva a definitiva la aprobación de la ordenanza, cuyo texto íntegro modificado se transcribe a continuación, permaneciendo su vigencia hasta su modificación y/o derogación:

“ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES”

CUOTA TRIBUTARIA.

Artículo 7.

	<i>Euros</i>
Cuota fija, al trimestre	5,931
Depuración, por m ³ de agua consumida	0,190

En Pedro Muñoz, a 20 de diciembre de 2017.-El Alcalde, José Juan Fernández Zarco.

Anuncio número 4105

administración local**AYUNTAMIENTOS****PEDRO MUÑOZ****ANUNCIO**

Rectificación de errores en anuncio de convocatoria de adjudicación de contrato de concesión de obra pública: “Terminación de la Construcción, Equipamiento y Explotación de un centro Residencial Mixto de Mayores y Centro de Día en Pedro Muñoz”.

Advertido error material en el anuncio de convocatoria del procedimiento, para la adjudicación del contrato de concesión de obra pública: “Terminación de la construcción, equipamiento y explotación de un centro Residencial Mixto de Mayores y Centro de Día en Pedro Muñoz”, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 240, de 19 de diciembre de 2017, en virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a publicar la rectificación del error advertido en los puntos 4.-Valor estimado del contrato, y 5.-Presupuesto base de licitación, de modo que, donde dice “I.-V.A. incluido”, debe decir “I.V.A. excluido”.

En Pedro Muñoz, a 20 de diciembre de 2017.-El Alcalde, José Juan Fernández Zarco.

Anuncio número 4106

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

POZUELO DE CALATRAVA

ANUNCIO

Concesión demanial para la explotación de quiosco en las instalaciones deportivas municipales.

1.-Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Pozuelo de Calatrava.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Concesión demanial para la explotación del quiosco de las instalaciones deportivas municipales.

d) Plazo de ejecución: Dos años, prorrogables por otros dos.

3.-Tramitación y procedimiento de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento de adjudicación: Según puntuación obtenida de acuerdo con la cláusula 8ª de los pliegos de condiciones.

4.-Presupuesto base de licitación:

a) Canon anual, mejorable al alza: 960,00 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 5 por 100 del importe de la adjudicación anual.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Pozuelo de Calatrava.

b) Domicilio: Plaza de España, número 1.

c) Localidad y código postal: 13179 Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real).

d) Teléfono: 926-84-03-41.

e) Fax: 926-84-00-12.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del término del plazo de presentación de ofertas.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 19 de enero de 2018.

b) Lugar de presentación: La dirección señalada en el punto 6 de este anuncio.

9. Apertura de los sobres que contienen las ofertas:

La Mesa de Contratación, en acto interno, procederá a la apertura y análisis del sobre A e, inmediatamente después, la del sobre B.

10. Otras informaciones:

A) Las proposiciones deberán ajustarse al modelo inserto en los anexos del pliego de condiciones.

B) Criterios de valoración de las ofertas:

Los indicados en la cláusula 8ª del pliego de condiciones.

En Pozuelo de Calatrava, a 20 de diciembre de 2017.-El Alcalde, Julián Triguero Calle.

Anuncio número 4107

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****PUEBLA DEL PRÍNCIPE****DECRETO DE ALCALDÍA**

De conformidad con lo dispuesto en la resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, por la que se publica la resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de competencias de las CC.AA. y EE.LL., sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del Padrón municipal, he resuelto:

Primero: Declarar la caducidad de las inscripciones y acordar la baja en el Padrón Municipal del habitante de los ENCSARP, que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, sin que la misma se haya podido practicar, no ha renovado su inscripción:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Pasaporte/N.I.E. representante</i>
MAMADOU MOUSTAPHA, FALL	PTEA00535791

Segundo: Esta resolución se publicará en el tablón de edictos municipal y en el B.O.E., procediéndose a la baja de los citados ENCSARP con la misma fecha que su publicación en el B.O.E.

Lo decreta manda y firma el señor Alcalde-Presidente, don Manuel Ruiz González.

En Puebla del Príncipe, a 18 de diciembre de 2017.-EL Alcalde, Manuel Ruiz Gonzalez.-La Secretaria, Esther Escobar Monroy.

Anuncio número 4108

administración local**AYUNTAMIENTOS****PUEBLA DEL PRÍNCIPE****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

El Pleno del Ayuntamiento de Puebla del Príncipe, en sesión de 20 de noviembre, acordó la aprobación inicial del presupuesto general de la Institución para el ejercicio 2017, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral.

Sometido dicho acuerdo a exposición pública y cumplidos los trámites previstos en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, sin que se hayan presentado reclamaciones el mismo, es por lo que se considera definitivamente aprobado.

En consecuencia, conforme al artículo 169.3 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004, se da publicidad mediante el presente anuncio, donde figura el resumen del mismo por capítulos así como la plantilla de personal:

Estado de gastos.

	A) Operaciones no financieras.	
	A.1. Operaciones corrientes	626.849,50
Capítulo 1:	Gastos de personal	212.584,52
Capítulo 2:	Gastos corrientes en bienes y servicios	395.748,98
Capítulo 3:	Gastos financieros	10.501,00
Capítulo 4:	Transferencias corrientes	8.015,00
	A.2. Operaciones de capital	75.040,50
Capítulo 6:	Inversiones reales	75.040,50
Capítulo 7:	Transferencias de capital	0,00
	B) Operaciones financieras.	
Capítulo 8:	Activos financieros	
Capítulo 9:	Pasivos financieros	53.500,00
	Total:	755.390,00

Estado de ingresos.

	A) Operaciones no financieras	
	A.1. Operaciones corrientes	615.388,00
Capítulo 1:	Impuestos directos	214.300,00
Capítulo 2:	Impuestos indirectos	8.000,00
Capítulo 3:	Tasas, precios públicos y otros ingresos	156.850,00
Capítulo 4:	Transferencias corrientes	231.238,00
Capítulo 5:	Ingresos patrimoniales	5.000,00
	A.2. Operaciones de capital	140.002,00
Capítulo 6:	Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo 7:	Transferencias de capital	140.002,00
	B) Operaciones financieras	
Capítulo 8:	Activos financieros	0,00
Capítulo 9:	Pasivos financieros	0,00
	Total:	755.390,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

PLANTILLA DE PERSONAL 2017**A) FUNCIONARIOS DE CARRERA.**

Denominación plazas	Plazas	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Categoría
Secretaría-Intervención	1	A1/A2	Habilitación Nacional	Secretaría Intervención	Tercera	Secretaría-Intervención
Auxiliar Administrativo	1	C2	Admón. General	Admtva	-	Auxiliar

B) PERSONAL LABORAL FIJO: Ninguno.**C) PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA.**

Denominación plazas	Nº puestos	Titulación	Duración	Observaciones
Operario Servicios Múltiples	1	Certificado Escolaridad	6 Meses	Jornada completa
Peón	1	Certificado Escolaridad	3 Meses	Jornada parcial
Socorrista Piscina Municipal	1	Titulación Específica	2 Meses	Jornada completa
Auxiliar de Limpieza	1	Certificado Escolaridad	3 Meses	Jornada parcial

D) PERSONAL DE EMPLEO EVENTUAL.

Ninguno.

- Número total de funcionarios de carrera:	2
- Número total de personal laboral fijo:	0
- Número total de personal de duración determinada:	4
- Número total de personal eventual:	0
Total:	6

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Puebla del Príncipe, a 20 de diciembre de 2017.-El Alcalde, Manuel Ruiz González.

Anuncio número 4109

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****VILLAHERMOSA****ANUNCIO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villahermosa, a 20 de diciembre de 2017.-El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Piñero Díaz.

Anuncio número 4110

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLARRUBIA DE LOS OJOS

Doña Encarnación Medina Juárez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos, Ciudad Real.

Hace saber: Que una vez confeccionado y aprobado los padrones municipales de la tasa por distribución de agua, derechos de enganche, colocación y utilización de contadores, la tasa por alcantarillado y la tasa sobre recogida y tratamiento de residuos sólidos, correspondientes al sexto bimestre de 2017, se abre periodo de información pública por plazo de 15 días para su examen por los interesados.

El expediente se encuentra de manifiesto al público en las dependencias de las oficinas municipales.

Asimismo se advierte que el periodo de recaudación en periodo voluntario se extiende desde el 2 de enero de 2018 al 3 marzo de 2018.

El ingreso en efectivo, en caso de no tener domiciliado el pago, se realizará en las entidades bancarias y oficinas asignadas por la empresa Acciona Agua Servicios, S.L.U., concesionaria del servicio de suministro de agua potable en los horarios establecidos al efecto por dicha entidad.

Una vez transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas pendientes se exigirán por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio, intereses de demora y costas que en su caso correspondan.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Villarrubia de los Ojos.- La Alcaldesa, Encarnación Medina Juárez.

Anuncio número 4111

administración local**AYUNTAMIENTOS****VILLARTA DE SAN JUAN****ANUNCIO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados de Villarta de San Juan, que durante los plazos que se señalan a continuación, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los recibos de los siguientes padrones de las tasas de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración de cada trimestre:

<i>Padrón trimestre</i>	<i>Inicio período voluntario</i>	<i>Final período voluntario</i>
1º Trimestre 2018	07/03/2018	07/05/2018
2º Trimestre 2018	07/06/2018	07/08/2018
3º Trimestre 2018	07/09/2018	07/11/2018
4º Trimestre 2018	07/12/2018	07/02/2019

Los recibos domiciliados serán presentados a la entidad bancaria correspondiente para su cargo en cuenta. Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, podrán realizar el pago en cualquiera de las oficinas de Globalcaja, en el horario de pago de recibos, previa presentación de los impresos que recibirán en su domicilio. En caso de no haber recibido el documento, deberán solicitarlo en las oficinas de FCC Aqualia, sita en Plaza de la Paz, número 1.

Se advierte que, que finalizado el plazo de pago en período voluntario, incurrirán en los recargos del período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26,28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora y, en su caso, costas del procedimiento, iniciándose el procedimiento de cobro por vía de apremio.-La Alcaldesa, Felicia Bascuñana Úbeda.

Anuncio número 4112

administración local**MANCOMUNIDADES****MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPO DE CALATRAVA****ALMAGRO****ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Mancomunidad, de fecha 14 de diciembre de 2017 el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Almagro, a 19 de diciembre de 2017.-El Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

Anuncio número 4113

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**MANCOMUNIDADES****MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE SERVICIOS GUADIANA
ALCOLEA DE CALATRAVA****EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2018**

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Mancomunidad el presupuesto general y la plantilla de personal para el ejercicio 2018, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2017, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública durante el plazo de quince días, desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, durante el que puede ser consultado en la Intervención de esta Mancomunidad al objeto de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcolea de Calatrava, 20 de diciembre de 2017.-El Presidente, Ismael Laguna Fernández.

Anuncio número 4114

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración autonómica**DIRECCIONES PROVINCIALES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO****CIUDAD REAL****RESOLUCIÓN**

Visto el contenido del acta de fecha 13-12-2017, con motivo de reunión celebrada entre la representación de la Dirección de la Empresa y el Comité de Empresa de Systems And Manufacturing Spain, S.A., sobre confección del Calendario Laboral para el año 2018, presentado en el Registro de Acuerdos y Convenios Colectivos de trabajo (REGCON) el 18-12-2017 por la Comisión Negociadora del citado convenio, integrada por representantes de la parte empresarial y por parte social a través del Comité de Empresa, de conformidad con lo previsto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. de 12 de junio), el contenido del Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), el Decreto 81/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y el Decreto 99/2013 de 28 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo.

Esta Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real acuerda:

1º. Ordenar el registro y la inscripción del Calendario Laboral para el año 2018 de la empresa Systems And Manufacturing Spain, S.A., en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, con funcionamiento a través de medios electrónicos de esta Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo, siendo su código 13001473012008, con notificación a la Comisión Negociadora.

2º. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.-El Director Provincial, Agustín Espinosa Romero.

ACTA DE REUNIÓN.

Fecha: 13 de diciembre de 2017.

Asistentes:

Por la Dirección: Sr. Jiménez y Sta. Navas.

Por el Comité de Empresa: Sres. Camacho, De la Fuente, García-Consuegra, Jareño, Jiménez, Lorente, Mazuecos y Rodríguez.

Asuntos tratados:

Con la asistencia de los Sres. relacionados, a las 10,30 horas del día de la fecha se ha celebrado reunión entre la Dirección y el Comité de Empresa con el fin de tratar los siguientes asuntos: Calendario laboral para el año 2018.

La Dirección aportó su estudio de Calendario para el año 2018 y tras un amplio cambio de impresiones se adoptaron los siguientes acuerdos:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

1. Aprobar un Calendario laboral general, estableciendo como período estival de vacaciones el comprendido entre los días 6 y 28 de agosto y el de invierno, del 24 al 31 de diciembre.

2. Se establecen el 30 de abril, 1 de junio, 2 de noviembre y 7 de diciembre como días de descanso.

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión a las 11,30 horas del día de la fecha.

Firma de los asistentes:

Por la dirección, firma ilegible.-Por el Comité de Empresa, firma ilegible.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



CALENDARIO LABORAL AÑO 2018

GENERAL

DIAS: 224

HORAS: 1736

	ENERO 22						
S	L	M	X	J	V	S	D
1	1	2	3	4	5	6	7
2	8	9	10	11	12	13	14
3	15	16	17	18	19	20	21
4	22	23	24	25	26	27	28
5	29	30	31				
	Horas 170,50						

	FEBRERO 20						
S	L	M	X	J	V	S	D
5				1	2	3	4
6	5	6	7	8	9	10	11
7	12	13	14	15	16	17	18
8	19	20	21	22	23	24	25
9	26	27	28				
				Horas 155,00			

	MARZO 2019						
S	L	M	X	J	V	S	D
9				1	2	3	4
10	5	6	7	8	9	10	11
11	12	13	14	15	16	17	18
12	19	20	21	22	23	24	25
13	26	27	28	29	30	31	
	Horas 155,00						

	ABRIL 20						
S	L	M	X	J	V	S	D
13							1
14	2	3	4	5	6	7	8
15	9	10	11	12	13	14	15
16	16	17	18	19	20	21	22
17	23	24	25	26	27	28	29
	30	Horas 170.50					

	MAYO							21
S	L	M	X	J	V	S	D	
18		1	2	3	4	5	6	
19	7	8	9	10	11	12	13	
20	14	15	16	17	18	19	20	
21	21	22	23	24	25	26	27	
22	28	29	30	31				
Horas 162,75								

	JUNIO							20
S	L	M	X	J	V	S	D	
22					1	2	3	
23	4	5	6	7	8	9	10	
24	11	12	13	14	15	16	17	
25	18	19	20	21	22	23	24	
26	25	26	27	28	29	30		
	Horas							155,00

	JULIO 21						
S	L	M	X	J	V	S	D
26							1
27	2	3	4	5	6	7	8
28	9	10	11	12	13	14	15
29	16	17	18	19	20	21	22
30	23	24	25	26	27	28	29
	30	31	Horas 162,75				

	AGOSTO							6
S	L	M	X	J	V	S	D	
31			1	2	3	4	5	
32	6	7	8	9	10	11	12	
33	13	14	15	16	17	18	19	
34	20	21	22	23	24	25	26	
35	27	28	29	30	31			
	Horas							46,50

	SEPTIEMBRE 19						
S	L	M	X	J	V	S	D
35						1	2
36	3	4	5	6	7	8	9
37	10	11	12	13	14	15	16
38	17	18	19	20	21	22	23
39	24	25	26	27	28	29	30
	Horas 147,25						

	OCTUBRE 22						
S	L	M	X	J	V	S	D
39							
40	1	2	3	4	5	6	7
41	8	9	10	11	12	13	14
42	15	16	17	18	19	20	21
43	22	23	24	25	26	27	28
44	29	30	31	Horas 170,50			

	NOVIEMBRE 20						
S	L	M	X	J	V	S	D
44				1	2	3	4
45	5	6	7	8	9	10	11
46	12	13	14	15	16	17	18
47	19	20	21	22	23	24	25
48	26	27	28	29	30		
	Horas 155,00						

	DICIEMBRE 13						
S	L	M	X	J	V	S	D
48						1	2
49	3	4	5	6	7	8	9
50	10	11	12	13	14	15	16
51	17	18	19	20	21	22	23
52	24	25	26	27	28	29	30
	31	Horas 100,75					

☐ DÍAS DE TRABAJO

 SÁBADOS

DOMINGOS Y FESTIVOS

 DIAS DE DESCANSO



VACACIONES

HORARIOS

TURNOS	DE 08:00 A 13:00 Y DE 14:15 / 14:30 A 17:15 / 17:30 HORAS.
TURNOS	DE 06:00 A 14:00 HORAS.
TURNOS	DE 06:00 A 14:00 Y DE 14:00 A 22:00 HORAS.
TURNOS	DE 06:00 A 14:00; DE 14:00 A 22:00 Y DE 22:00 A 06:00 HORAS.

* DEL 01/07 AL 31/08 EL TURNO NORMAL PARTIDO TENDRÁ LA POSIBILIDAD DE CONTINUAR EN EL MISMO TURNO QUE EL RESTO DEL AÑO, O BIEN TRABAJAR EN JORNADA CONTINUADA DE 07:00 A 15:00 HORAS, CON DESCANSOS DE 10:00 A 10:15 Y DE 12:00 A 12:05 HORAS.

Anuncio número 4115

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA BADAJOZ

Corrección de errores del anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre el Programa de actuación de la masa de agua subterránea Mancha Occidental I.

Advertido error en el anuncio de 1-12-2017, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre el Programa de actuación de la masa de agua subterránea Mancha Occidental I, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 236, de 13 de diciembre de 2017, se procede a efectuar la oportuna corrección:

En la página 8720, punto 12, funciones y composición de la Junta de Explotación, apartado 12.2, composición, donde dice:

“Cuatro representantes de la Comunidad de Usuarios de la masa de agua subterránea, incluyendo su Presidente”.

Debe decir:

“Cinco representantes de la Comunidad de Usuarios de la masa de agua subterránea, incluyendo su Presidente”.

En Badajoz, a 19 de diciembre de 2017.-El Secretario General, Roberto Carballo Vinagre.

Anuncio número 4116

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA BADAJOZ

Corrección de errores del anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre el Programa de actuación de la masa de agua subterránea Mancha Occidental II.

Advertido error en el anuncio de 1-12-2017, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre el Programa de actuación de la masa de agua subterránea Mancha Occidental II, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 236, de 13 de diciembre de 2017, se procede a efectuar la oportuna corrección:

En la página 8.699, punto 12, funciones y composición de la Junta de Explotación, apartado 12.2, composición, donde dice:

- “Cuatro representantes de la Comunidad de Usuarios de la masa de agua subterránea, incluyen - do su Presidente”.

Debe decir:

- “Cinco representantes de la Comunidad de Usuarios de la masa de agua subterránea, incluyen - do su Presidente”.

Badajoz, 19 de diciembre de 2017.-El Secretario General, Roberto Carballo Vinagre.

Anuncio número 4117

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 3

La Magistrada-Juez, Sra. doña María Isabel Serrano Nieto.

En Ciudad Real, a dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete.

Hechos:

Primero.-Con fecha 28-11-2017 se dictó sentencia en el procedimiento número 295/2016 cuyo fallo literalmente dice:

Que estimando la demanda formulada por la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional Universal-Mugenat contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, don Manuel Sánchez-Valdepeñas de las Morenas y la mercantil Construcciones Sánchez Valdepeñas S.L., en materia de determinación de contingencia, debo declarar y declaro que la contingencia determinante del grado de Incapacidad Permanente reconocido al Sr. Sánchez Valdepeñas de las Morenas es enfermedad común, condenando a la parte demandada a estar y pasar por esta declaración con las consecuencias legales inherentes a dicha declaración.

Que estimando la demanda formulada por don Antonio Sánchez-Valdepeñas de las Morenas contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional Universal-Mugenat y la mercantil Construcciones Sánchez Valdepeñas, S.L., en solicitud de Incapacidad Permanente, debo declarar y declaro al demandante en situación de Incapacidad Permanente en el grado de absoluta derivado de enfermedad común, con derecho al percibo de pensión vitalicia en cuantía del 100% de la base reguladora de 1.002,07 euros con efectos económicos desde el 01-10-2015, condenando a la parte demandada a estar y pasar por esta declaración y al Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social a proceder al abono de la prestación establecida, revocando en consecuencia la Resolución dictada por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Se tiene por desistido a don Antonio Sánchez-Valdepeñas de las Morenas de la acción instada frente a la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional Asepeyo y la mercantil Construcciones Molice 3, S.L.

Segundo.-Con fecha 14-12-2017 se presentó escrito por el Letrado don Emiliano Rubio Gómez en nombre y representación del demandante solicitando la aclaración de la sentencia en el sentido de añadir que se le apliquen a la pensión reconocida las mejoras y revalorizaciones que en derecho correspondan, así como que se corrija el nombre del demandante que es Antonio y no Manuel como consta en la parte dispositiva de la misma.

Fundamentos de Derecho:

Primero.-En el presente procedimiento la parte actora solicita la aclaración de la sentencia dictada en el sentido de recoger en la parte dispositiva que a la pensión reconocida se le apliquen las mejoras y revalorizaciones que en derecho correspondan, debiendo al respecto señalar que lo solicita, no es necesario hacerlo constar toda vez que dicha revalorización se realiza de oficio por la Entidad Gestora al comienzo de cada año atendiendo al Índice de Precios al Consumo previsto para dicho año, revalorización que en su caso notifica individualmente a los pensionistas, lo que implica en consecuencia que no proceda la aclaración solicitada al no apreciarse error u omisión en la parte dispositiva de la misma.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Con respecto a la corrección del nombre del demandante efectivamente procede el mismo al tratarse de un error de transcripción toda vez que en los hechos probados e incluso en parte del fallo de la sentencia figura de forma correcta.

Dispongo.

Que procede acceder a la aclaración de la sentencia dictada con fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete únicamente en lo relativo al nombre del demandante, y en consecuencia la parte dispositiva de la misma quedara redactada en la forma siguiente fallo:

Que estimando la demanda formulada por la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional Universal-Mugenat contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, don Manuel Sánchez-Valdepeñas de las Morenas y la mercantil Construcciones Sánchez Valdepeñas, S.L., en materia de determinación de contingencia, debo declarar y declaro que la contingencia determinante del grado de Incapacidad Permanente reconocido al Sr. Sánchez Valdepeñas de las Morenas es enfermedad común, condenando a la parte demandada a estar y pasar por esta declaración con las consecuencias legales inherentes a dicha declaración.

Que estimando la demanda formulada por don Manuel Sánchez-Valdepeñas de las Morenas contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional Universal-Mugenat y la mercantil Construcciones Sánchez Valdepeñas, S.L., en solicitud de Incapacidad Permanente, debo declarar y declaro al demandante en situación de Incapacidad Permanente en el grado de Absoluta derivado de enfermedad común, con derecho al percibo de pensión vitalicia en cuantía del 100% de la base reguladora de 1.002,07 euros con efectos económicos desde el 01-10-2015, condenando a la parte demandada a estar y pasar por esta declaración y al Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social a proceder al abono de la prestación establecida, revocando en consecuencia la Resolución dictada por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Se tiene por desistido a don Manuel Sánchez-Valdepeñas de las Morenas de la acción instada frente a la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional Asepeyo y la mercantil Construcciones Molice 3, S.L.

- Incorpórese esta resolución al libro de sentencias al número 563/2017.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe.-El Magistrado Juez.-El Letrado de la Administración de Justicia.

Anuncio número 4118

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

GUADALAJARA - NÚMERO 2

N.I.G.: 19130 44 4 2014 0000688.

Ejecución de títulos judiciales 42/2015.

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 587/2014.

Sobre despido.

Ejecutante: Cristina Morari Drelciuc.

Abogado: Óscar Torres Valverde.

Ejecutadas: Complejo Alcolea, S.L., ASCIL H-8, S.L., Explotaciones Petrolíferas Mediterráneas, S.L.
EDICTO

Doña María Pilar Buelga Álvarez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Guadalajara, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 42/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Cristina Morari Drelciuc contra la empresa Complejo Alcolea, S.L., ASCIL H-8, S.L. y Explotaciones Petrolíferas Mediterráneas, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Parte dispositiva, acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Explotaciones Petrolíferas Mediterráneas, S.L. en situación de insolvencia parcial por importe de 4.892,83 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

d) Una vez firme, inscribise en el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la L.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el Órgano Judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 L.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta número 2178 0000 64 0042 15 en el Banco Santander, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos".

Y para que sirva de notificación en legal forma a ASCIL H-8, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a 18 de diciembre de 2017.-El Letrado de la Administración de Justicia.

Anuncio número 4119

anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DE TOMELLOSO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE TOMELLOSO

Por medio de la presente y conforme a lo dispuesto por las ordenanzas de esta Comunidad de Regantes se le convoca a usted como miembro de la misma, a la Asamblea General ordinaria que se celebrará el 11 de enero de 2018 (jueves), a las siete horas de la tarde (19,00) en primera convocatoria, y a las diecinueve treinta horas (19,30) en segunda y última convocatoria, advirtiéndole que en segunda convocatoria serán válidos los acuerdos que se adopten cualquiera que sea el número de asistentes. Tendrá lugar en el salón de actos de la Casa de Cultura de Tomelloso, situada en la calle Independencia, 32, con arreglo al siguiente Orden del Día:

- 1.-Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.
- 2.-Lectura de las actividades desarrolladas por la Comunidad de Regantes durante el año 2017.
- 3.-Examen y aprobación, si procede, del resultado de las cuentas del ejercicio 2017.
- 4.-Situación actual del proceso de extinción de la Comunidad de Regantes de Tomelloso.
- 5.-Examen y aprobación, si procede, de presupuestos de ingresos y gastos para el año 2018.
- 6.-Informe del Presidente.
- 7.-Ruegos y preguntas.

Por la Junta de Gobierno.-El Presidente.

Anuncio número 4120

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>